

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00263-00

La señora CATALINA SILVA FORERO, en su calidad de heredera de la demandada OLGA STELLA FORERO SILVA se notificó personalmente del auto de 4 de agosto de 2021 que libró mandamiento de pago conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, el 10 de abril de 2023 tal como constan en el acta de notificación

De otra parte, la abogada del demandante, aportó los documentos que dan cuenta del envío a la señora LILIANA SILVA FORERO heredera de la señora OLGA STELLA FORERO de la citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso el 4 de abril de 2023 y la notificación por aviso prevista en el artículo 292 del Código General del Proceso, el cual fue efectivamente recibido el 21 de abril del presente año, por lo que conforme la misma norma se tiene notificada el 24 del mismo mes y año.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER EN CUENTA que la señora **CATALINA SILVA FORERO** se notificó del mandamiento de pago conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, el **10 de abril de 2023** tal como consta en el acta de notificación personal.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que la señora **LILIANA SILVA FORERO** se notificó del mandamiento de pago por aviso conforme al artículo 292 del Código General del Proceso, el **24 de abril de 2023**.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico

No. 66 hoy 24 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14278e83766d89951232cb4df671330f9a46962bc2fe32f1ffd34248826ec5f2**

Documento generado en 23/05/2023 03:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>